

1 euro =	0,62000	libras esterlinas.
1 euro =	9,1089	coronas suecas.
1 euro =	1,5432	francos suizos.
1 euro =	90,53	coronas islandesas.
1 euro =	8,0790	coronas noruegas.
1 euro =	1,9478	levs búlgaros.
1 euro =	0,57820	libras chipriotas.
1 euro =	34,540	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonias.
1 euro =	260,28	forints húngaros.
1 euro =	3,5672	litas lituanos.
1 euro =	0,5600	lats letones.
1 euro =	0,4023	liras maltesas.
1 euro =	3,5210	zlotys polacos.
1 euro =	25,258	leus rumanos.
1 euro =	216,5919	tolares eslovenos.
1 euro =	43,243	coronas eslovacas.
1 euro =	1.011,383	liras turcas.
1 euro =	1,7200	dólares australianos.
1 euro =	1,3686	dólares canadienses.
1 euro =	6,9563	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1158	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6238	dólares de Singapur.
1 euro =	1.156,44	wons surcoreanos.
1 euro =	7,1686	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

8856

COMUNICACIÓN de 7 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	186,552
100 yenes japoneses	153,776
1 corona danesa	22,289
1 libra esterlina	268,365
1 corona sueca	18,266
1 franco suizo	107,819
100 coronas islandesas	183,791
1 corona noruega	20,595
1 lev búlgaro	85,423
1 libra chipriota	287,765
100 coronas checas	481,720
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,926
1 lita lituano	46,643
1 lat letón	297,118
1 lira maltesa	413,587
1 zloty polaco	47,255
100.000 leus rumanos	658,746
100 tolares eslovenos	76,820
100 coronas eslovacas	384,770
100.000 liras turcas	16,451
1 dólar australiano	96,736
1 dólar canadiense	121,574
1 dólar de Honk-Kong	23,919
1 dólar neozelandés	78,640
1 dólar de Singapur	102,467
100 wons surcoreanos	14,388
1 rand sudafricano	23,210

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8857

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-814: Embalaje combinado, marca y modelo «4 ampollas de 2,5 litros», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ignacio Iglesias, 218-220, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Embalaje combinado, marca y modelo «4 ampollas de 2,5 litres», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33017079/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-814 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «4 ampollas de 2,5 litres».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 12 de marzo de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Embalajes y Cajas, Sociedad Anónima», calle Ignacio Iglesias, 218-220, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima»-V.C.BB.33017079/01.

Contraseña homologación:

ADR	02-H-814-11
RID/IMDG/OACI	02-H-814